

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 2871 /

CHIGUAYANTE,

07 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "**Convenio Modificadorio de Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**" de fecha 18 de Octubre de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°7147 de fecha 08 de Noviembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1) **Ratifíquese** el "Convenio Modificadorio de Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" de fecha 18 de Octubre de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°7147 de fecha 08 de Noviembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

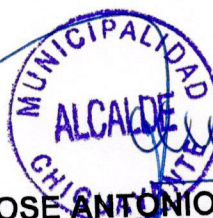
2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) **Déjese** constancia que las modificaciones practicadas tienen por finalidad aumentar la cobertura del convenio modificado, incorporando tanto a estudiantes que estén cursando tercero medio como a los estudiantes que estén cursando el último nivel de educación de escuelas especiales.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Das (3)
- Archivo

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg



12 DIC 2016

